



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

3837 *Régimen de dedicación exclusiva/parcial de los miembros de la corporación y sus retribuciones*

El pleno del Ayuntamiento de Alcúdia, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2026 aprobó la propuesta de régimen de dedicación exclusiva/parcial de los miembros de la corporación y sus retribuciones con los acuerdos que a continuación se transcriben:

PRIMERO.- Mantener la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcúdia, estableciendo como retribuciones para el año 2026 de 55.452,04.-€/año.

La dedicación exclusiva de la alcaldía y su retribución tendrá vigencia indefinida, con independencia de su titular, sin perjuicio de la competencia del Pleno por modificarla o suprimirla y de la voluntariedad en su percepción por parte del titular.

SEGUNDO. - Determinar como cargos que pueden ser desempeñados en dedicación exclusiva, con independencia de sus titulares en cada momento, y una retribución para el año 2026 que se calculará por importe de 45.854,34.-€/año, a los siguientes

- Teniente de Alcalde de Policía, seguridad ciudadana, protección civil y turismo
- Teniente de Alcalde de Servicios Sociales, Sanidad y Normalización Lingüística
- Teniente de Alcalde, presidenta delegada de EMSA.
- Teniente de Alcalde de educación, deportes e igualdad.
- Concejalía delegada de servicios generales y medio ambiente
- Concejalía delegada de patrimonio cultural, Informática y Estadística
- Concejalía delegada de cultura y fiestas
- Concejalía delegada de obras municipales

TERCERO. - Determinar que pueden ejercer el cargo en dedicación parcial, con independencia de sus titulares en cada momento, con una dedicación del 75% y una retribución para el año 2026 que se calculará por un importe de 34.390,72.-€/año, los siguientes

- Teniente de Alcalde de Hacienda y contratación
- Concejalía delegada de Comercio, transporte público y participación ciudadana

CUARTO.- Modificar el alta en el Régimen de la Seguridad Social del titular de la concejalía de obras municipales con arreglo al punto segundo.

El alta surtirá efectos desde el día siguiente de la aceptación de la dedicación exclusiva por parte del interesado.

QUINTO. - Las cuantías fijadas serán objeto de revisión con efectos a primero de enero, de acuerdo con las modificaciones de las retribuciones de los empleados públicos.

SEXTO.- Publicar este acuerdo en el tablón de edictos de la corporación y en el BOIB, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

SÉPTIMO. - Comunicar el presente acuerdo a los servicios económicos y de recursos humanos de la Corporación, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dejar sin efectos los acuerdos de Pleno anteriores al presente sobre el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros electos y, en concreto, el de 3 de agosto de 2023, 31 de agosto de 2023, 19 de octubre de 2023 y 24 de julio de 2024.

(Firmado electrónicamente: 14 de abril de 2026)

La alcaldesa
Josefina Linares Capó

